



RADICACION. 08001418900620220069400
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FINANCIERA COOMULTRASAN NIT NO. 804.009.752-8.
DEMANDADO: ELVIA MONSALVO TORRES C.C No. 1.081.922.189

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente Demanda Ejecutiva, informándole que se encuentra pendiente por resolver solicitud de corrección al auto de fecha TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). Sírvase proveer. Barranquilla, Seis (6) de febrero de dos mil veintitres (2023).

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto informe secretarial, se observa memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante en el cual solicita corrección del auto de fecha TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), mediante el cual se dictó Mandamiento de pago, respecto al nombre de la demandada, al decir la señora ELIA MONSALVO TORRES identificada con C.C. No. 1.081.922.189, ya que el verdadero nombre de la demandada es ELVIA MARIA MONSALVO TORRES, tal y como consta en la demanda presentada y el título valor objeto del proceso ejecutivo.

Luego, se procederá de acuerdo al artículo 286 del CGP. El juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el nombre de la demandada en los autos de fecha TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), mediante el cual se dictó Mandamiento de pago y así mismo el auto que decreta medidas cautelares, siendo el nombre correcto **ELVIA MARIA MONSALVO TORRES**.

SEGUNDO: Continuar con el proceso y oficiar debidamente lo ordenado en auto de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en estado No. 014
3En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 07 de Febrero de 2023
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA